

MEMORANDO

No. M-ALC-M-JOZC-2019-441
Manta, 27 de Febrero de 2019

PARA: CPA. Javier Cevallos
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

TRAMITE: 988

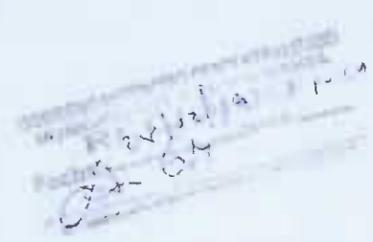
ASUNTO: En el texto

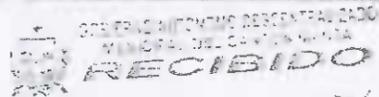
Sírvase proceder con el trámite correspondiente, de conformidad al Informe Jurídico No. I-DGJ-DFP-2019-188 suscrito por el Abg. Oliver Fierco Pita, Procurador Síndico Municipal, con respecto a la comunicación presentada por el Ldo. Pablo Gustavo Ordoñez, sobre la suplantación de la clave catastral No. 1223306000 del terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth.

Atentamente,


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADM MANTA
M.M.




Procuraduría Síndica Municipal
Oliver Fierco Pita



FECHA: 26 FEB 2019 HORA: 11:55

TRAMITE: 988 JLM
SECRETARÍA GENERAL

#441

INFORME

No.: I-DGI-OFP-2019-188
Manta, 26 de febrero de 2019.

PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

ASUNTO: TRAMITE 988. Memorando No. M-SCG&GD-GDCH-2019-1025, enviado por Lcda. Gabriela Delgado Choez, Secretaria de Concejo General y Gestor Documental(S), comunicando que por disposición del señor Alcalde, adjunta copia de los informes emitidos por las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial y Avalúos y Catastros, con respecto a la comunicación presentada por el Lcdo. Pablo Gustavo Ordoñez, mediante la cual solicita se de solución a la problemática que mantiene por suplantación de clave catastral de un terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth.

Antecedentes:

Informe que se ha enviado junto al Memorando No. M-SCG&GD-GDCH-2019-1025, y que corresponde a un informe mediante Oficio No. 0182-DACR-JCM-2019 suscrito por la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros, que en su parte pertinente dice: ". Haciendo una revisión de la documentación existente en lo referente al plano digital de la ciudad, el Código Catastral 1-22-33-06-000 pertenece a Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero, de acuerdo al Plano de la Ciudad se encuentra ubicado en la parte posterior de ACROL, con la coordenada PSAO 56 X 52.7220.00 y 989421700.

Escritura inscrita con fecha 03 de agosto de 2001, inicialmente con el Código 1223302000, de acuerdo a los documentos corresponde al código madre que en la actualidad se encuentra bloqueado por cuanto el predio fue afectado por la construcción de la vía Spondylus a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Código 1223306000 equivale al área útil sobrante actualmente de propiedad de Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero como lo indican los antecedentes ya expuestos.

En lo referente a la información del Código Catastral 1223208000, pertenece a Roca Zambrano María Alejandra, Escritura inscrita con fecha 15 de diciembre de 1989.

Con Autorización de Rectificación de Escritura de fecha Enero 16 del 2019, sin número de ingreso que se otorga en la ventanilla de tramitación, de acuerdo a los antecedentes iniciales de medidas y linderos ha tenido variaciones y en cuanto al área también presenta un incremento de 2600m² a 3100m².

De acuerdo a informe No. O-DACR-JCM-2018-117 de fecha 5 de febrero de 2019, en la que se dio atención al oficio No. 010304-DPOT-ROZ-2019, en donde se solicita que se determine



el estado catastral del predio codificado con No. 1-22-32-08 000 se dio contestación a lo siguiente

Que el predio catastrado a favor de la Sra. Maria Alejandra Roca Zambrano con un área de 3100m² presenta sobre posición con los códigos 1223302- (1223306 área útil de propiedad de Pablo Ordoñez Guerrero y 1223305 (Estado Ecuatoriano) Expropiado.

NORMATIVA LEGAL

El Artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, señala El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

El artículo 264 de la Constitución de la República, dispone: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento, territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón. Numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

El Artículo 321 de la Constitución de la República, El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Artículo 55 del COOTAD, señala las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Artículo 60 del COOTAD. Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- x) Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;



INFORME JURIDICO: Con los antecedentes y normativa legal expuesta, emito el informe jurídico:

En lo relacionado a lo que dice en la petición el Abogado Alberto Palacios Palma, en representación del ciudadano Pablo Gustavo Ordoñez, "... se ha llegado a establecer que el origen de todo proceso que permitió elevar a escritura pública la propiedad de la ciudadana MARIA ALEJANDRA ROCA ZAMBRANO, es una Autorización Falsa, que aparece firmada por el señor Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, sin que sea un documento expedido por el Citado Director de Planificación del GAD Manta, como lo determina el examen grafológico realizado por la Perito grafóloga doctora Andrea Cabal.

Debo manifestar señor Alcalde, que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que ningún servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones.

Referente a lo que se manifiesta: "...señor Alcalde se digno disponer a la Dirección de Avalúos Registro y Catastro del GAD Manta, que proceda a bloquear la clave catastral No. 1-22-32-08-000, signada a nombre de la ciudadana MARIA ALEJANDRA roca ZAMBRANO, toda vez que con ello se ha procedido a sobreponer un lote de terreno en el predio de mi propiedad, cuya clave catastral es la signada con el número 12-23-30-6-000.

La Dirección de Avalúos y Catastros con Oficio No. 0182-DACR-JCM-2019, ha emitido informe, que en parte pertinente dice: "... Que el predio catastrado a favor de la Sra. Maria Alejandra Roca Zambrano con un área de 3100m2 presenta sobre posición con los códigos 1223302-(1223306 área útil de propiedad de Pablo Ordoñez Guerrero y 1223305 (Estado Ecuatoriano) Expropiado,

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, como Institución del Estado, reconoce el derecho a la propiedad, señalada en el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que la sobre posición de áreas entre predios distintos es un aspecto eminentemente técnico que debe ser resuelto por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros, por ser estrictamente de su competencia, tomando en consideración lo que estipula artículo 226 de la Constitución de la República.

Atentamente,


Ab. Oliver Fienco Pita
PROCURADOR SINDICO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
E/Dr. Arturo Acuña





RECIBIDO
FECHA: 20 FEB 2019

TRAMITE: 988

AVALUOS CATASTROS Y
REGISTROS

Oficio No.: 0182-DACR-JCM-2019
Manta, 19 de Febrero del 2019

ASUNTO: Suplantación de Identidad Catastral.

Ingeniero
JORGE ZAMBRANO CEDAÑO
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

En Contestación a lo solicitado con Ruta de Documento 808 Ramite 1208, Ruta de documento 902 y No. de Tramite 988, adjunto comunicación presentada por el Lcdo. Pablo Gustavo Ordoñez, mediante la cual solicita se dé solución a la problemática que mantiene por suplantación de clave catastral de un terreno de su propiedad ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, a fin de que se sirvan emitir informe dentro del ámbito de sus competencias. Al respecto informo lo siguiente:

Antecedentes de la Escritura del Sr. Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero – Código Catastral 1-22-33-06-000.

a).- Compraventa:

Con respecto a lo que indica el documento del Registro de la Propiedad, el predio fue adquirido mediante Compraventa indica de un lote ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia y Cantón Manta, Documento otorgado por la Notaría Cuarta del Cantón Manta, con fecha 03 de agosto del 2001. Inscrito en el Registro de la Propiedad, con fecha 01 de abril del 2002.

Comprador: Ordoñez Guerrero Pablo Gustavo.

Vendedor: Bravo Rodríguez Patricia Mana.

Vendedor: García Andrade Pablo Antonio.

Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 52 metros y terrenos de propiedad de la compañía VIPA.

Por Atrás: 52 metros y terreno de propiedad de varios poseedores.

Por un Costado: 116 metros y terrenos de propiedad del mismo comprador.

Por el Otro Costado: 100 metros y terrenos de propiedad del Sr. Galo Carrión.

Con una Superficie Total de: 5.724,00m².

b).- De la escritura madre, se realizó la compra venta de una parte del terreno con los siguientes datos:

Documento otorgado por la Notaría Cuarta del Cantón Manta, con fecha 06 de noviembre del 2003.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, con fecha 09 de julio del 2004.

Comprador: Ordoñez Villalba Carlos Alejandro.

Comprador: Cevallos Santos María Susana.

Vendedor: Ordoñez Guerrero Pablo Gustavo.

Con una Superficie Total de: 990,00m².

c).- Compraventa – Protocolización, Resolución y Expropiación.

Expropiar 2.252,00m². Del Predio del Sr. Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero, ubicado en la abscisa 2+618 - 2+640 en la entrada del sitio el Gavilán del Cantón Manta, Provincia de Manabí, en la forma determinada en el croquis que consta en el proceso, ocupados por los trabajos de ampliación y rehabilitación del acceso a la Ciudad de Manta.

Expropiado: Ordoñez Guerrero Pablo Gustavo.

Expropiador: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

Propietario: Estado Ecuatoriano

Dirección: Calle 8 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

Facebook: Municipio Manta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

Twitter: @MunicipioManta



De acuerdo a datos del documento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas No. 011-DP EXP: 336-2011 Portoviejo - 17 de Marzo de 2012: 8H00- En razón del Acuerdo Ministerial No. 007 del 23 de Febrero del 2012 en el que se desconcentra las atribuciones, responsabilidades y productos de la Unidad Nacional de Caminos y Expropiaciones.

Características:

Clase del Bien
Terreno Área Total: 4.734,00m²
Área Afectada: 2.252,00m²
Área Sobrante: 2.842,00m²

Mediante Autorización No. 173-607, de fecha 28 de marzo del 2012, la Dirección de Planeamiento Urbano autorizó a Ordoñez Guerrero Pablo Gustavo, para que celebre Escritura de su propiedad del área sobrante del terreno que fue afectado por la Construcción de la Vía del Sol, a cargo del Ministerio de Obras Públicas. Ubicado en la entrada al Sitio el Gavilán con las Abscisa 2+618 - 2+640. Se detallan las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 52,60m. - Vía del Sol.
Por Atrás: 54,00m. - Propiedad de varios poseedores.
Por el Otro Costado (Izquierdo): 62,05m. - Propiedad del mismo comprador.
Por un Costado (Derecho): 49,52m. - Propiedad del Dr. Galo Carrión.

Área: 2.842,00m²

Antecedentes de la Escritura de la Sra. Maria Alejandra Roca Zambrano - Código Catastral 1-22-32-08-000.
Dirección del Bien: Lotes 1 al 13 de la Manzana D en un solo cuerpo cierto. Antiguo Camino que conduce a Las Chacras, de la Parroquia Manta y Cantón Manta.

Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: Calle B con 130,00 metros.
Por Atrás: Calle A y Manzana E, con 130,00 metros.
Por el Costado Derecho: Calle F y Manzana J, con 20 metros.
Por el Costado Izquierdo: Calle E y Manzana B, con 20 metros.
Con una Superficie Total de: 2.600,00m².

- a). - Compraventa - Protocolización de Adjudicación de Hipoteca:
Documento otorgado por la Notaría Cuarta del Cantón Manta, con fecha 23 de noviembre de 1989.
Inscrito en el Registro de la Propiedad, con fecha 15 de diciembre de 1989.
Adjudicador: Juzgado de Coactivas del Banco
Adjudicatario: Roca Mero Carlos Alejandro.
- b). - Compraventa - Donación
Documento otorgado por la Notaría Tercera del Cantón Manta, con fecha 28 de agosto del 1997.
Inscrito en el Registro de la Propiedad, con fecha 24 de septiembre del 1997.
Donante: Roca Mero Carlos Alejandro.
Donante: Zambrano Segovia Graciana María.
Donatario: Roca Zambrano María Alejandra.
- c). - Compraventa - Aceptación de Donación:
Documento otorgado por la Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha 14 de noviembre del 2018.
Inscrito en el Registro de la Propiedad, con fecha 21 de enero del 2019.
Aceptante: Roca Zambrano María Alejandra.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 555 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



d).- Compraventa - Rectificación.

Documento otorgado por la Notaria Sexta del Cantón Manta con fecha 26 de enero del 2019.
Inscrito en el Registro de la Propiedad, con fecha 29 de enero del 2019.
Rectificante: Roca Zambrano Maria Alejandra.

De acuerdo al Documento de Autorización sin No. de Ingreso, de fecha 16 de enero del 2019, La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. Roca Zambrano Maria Alejandra para que celebre Escritura de Rectificación de medidas, linderos y el área total de un Lote de Terreno ubicado en el Antiguo Camino que conduce a Las Chacras de la Parroquia y Cantón Manta, de la Provincia de Manabí.

Medidas y Linderos de la Rectificación:

Por el Frente: 47.40m. -- Lindera con Via a san Mateo.
Por Atrás: Los mismos 47.40m. y Lindera con Calle Planificada.
Por un Costado: 65.50m -- Lindera con Calle Pública
Por el Costado Izquierdo: 65.50m. -- Lindera con Agrol.

Con una Superficie de: 3.100,00m²

Informe

Haciendo una revisión de la documentación existente, en lo referente al plano digital de la Ciudad, el Código Catastral 1-22-33-06-000 perteneciente a Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero, de acuerdo al plano de la ciudad, se encuentra ubicado en la parte posterior de AGROL, con la coordenada PSAD 56 x 527220.00, y 9894217.00. Escritura Inscrita con fecha 03 de agosto del 2001, inicialmente con El código 1223302000, de acuerdo a los documentos corresponde al código madre que en la actualidad se encuentra bloqueado por cuanto el predio fue afectado por la construcción de la vía del Scendylus a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el código 1223306000 equivale al área útil sobriante actualmente de propiedad de Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero como lo indican los antecedentes ya expuestos.

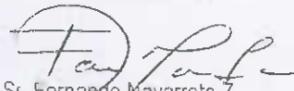
En lo referente a la Información del Código Catastral 1223208000, perteneciente a Roca Zambrano Maria Alejandra, Escritura inscrita con fecha 15 de diciembre de 1989. Con Autorización de Rectificación de Escritura, de fecha Enero 16 del 2019, sin número de ingreso que se otorga en la ventanilla de tramitación, de acuerdo a los antecedentes iniciales de medidas y linderos no tenido variaciones, y en cuanto al área también presenta un incremento de 2800m² a 3100m².

De acuerdo a Informe No. O-DACR-JCM-2018-117 de fecha 05 de febrero de 2019, en la que se dio atención al Oficio No. 010304-DPOT-ROZ 2019, en donde se solicita que se determine el estado catastral del predio codificado con el número 1-22-32-00-000, se dio contestación a lo siguiente:

Que el Predio Catastrado a favor de la Sra. María Alejandra Roca Zambrano, con un área de 3100m² presenta sobre posición con los códigos 1223302 (1223306 área útil de propiedad de Pablo Ordoñez Guerrero) y 1223306 (Estado Ecuatoriano - Expropiado). Se adjunta impresión gráfica de los códigos en el sector.

Con los antecedentes antes detallados es necesario que la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncie al respecto, sobre la petición formulada por el Sr. Pablo Gustavo Ordoñez.

Particular que comunique para los fines pertinentes.


Sr. Fernando Navarrete Z.

DIRECTOR (E)
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Inf: Arq. Patricio León

Adjunto Anexos

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Telefonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

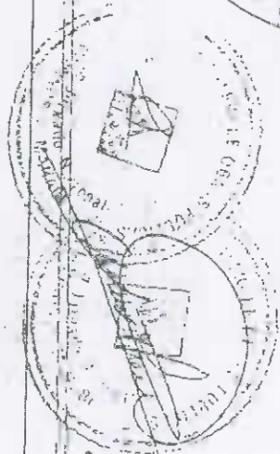
 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 yt.com/MunicipioManta  plus.be.com/MunicipioManta

UBICACION



TERRENO SR. PABLO ORDOÑEZ

CALLE A LOS GAVILANES



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
TERRENO SR. PABLO ORDOÑEZ

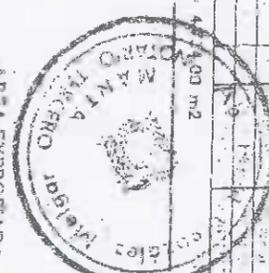
ESCALA 1:500

AREA SOBREPANTE
2482.00 M²

1223303000
AGROL

TERRENO SR. LIBERTELLA BRALDO

AREA EXPROPIADA
2152.00 M²



CUADRO DE COORDENADAS

LADO	RUJADA	DISTANCIA	V	S. COORDENADAS
ET 1				
ET 2				
ET 3				
ET 4				
ET 5				
ET 6				
ET 7				
ET 8				
ET 9				
ET 10				
ET 11				
ET 12				
ET 13				
ET 14				
ET 15				
ET 16				
ET 17				
ET 18				
ET 19				
ET 20				
ET 21				
ET 22				
ET 23				
ET 24				
ET 25				
ET 26				
ET 27				
ET 28				
ET 29				
ET 30				
ET 31				
ET 32				
ET 33				
ET 34				
ET 35				
ET 36				
ET 37				
ET 38				
ET 39				
ET 40				
ET 41				
ET 42				
ET 43				
ET 44				
ET 45				
ET 46				
ET 47				
ET 48				
ET 49				
ET 50				
ET 51				
ET 52				
ET 53				
ET 54				
ET 55				
ET 56				
ET 57				
ET 58				
ET 59				
ET 60				
ET 61				
ET 62				
ET 63				
ET 64				
ET 65				
ET 66				
ET 67				
ET 68				
ET 69				
ET 70				
ET 71				
ET 72				
ET 73				
ET 74				
ET 75				
ET 76				
ET 77				
ET 78				
ET 79				
ET 80				
ET 81				
ET 82				
ET 83				
ET 84				
ET 85				
ET 86				
ET 87				
ET 88				
ET 89				
ET 90				
ET 91				
ET 92				
ET 93				
ET 94				
ET 95				
ET 96				
ET 97				
ET 98				
ET 99				
ET 100				

SUPERFICIE = 411.00 m²

CANTON ORDOÑEZ Y SERENA
AREA = 990.00 m²

25 M DERECHO VIA
LATERAL DERECHA VIA
EJE VIA

25 M DERECHO VIA
LATERAL IZQUIERDA VIA

Portoviejo, 15 de febrero del 2019

Lic. Pablo Ordoñez Guerrero

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quien suscribe; por medio de la presente me dirijo a usted a fin de dejar constancia del trabajo realizado con respecto a su solicitud de cotejo de firmas.

Con carácter dubitado se me presenta una supuesta Autorización de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, de fecha 16 de enero del 2019, cedida a la Señora ROCA ZAMBRANO MARIA ALEJANDRA, firmada presuntamente por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela.

Con carácter indubitado se me presenta la abstención por parte del Arq. Juvenal Zambrano Orejuela para aprobar el trámite solicitado por la Sra. ROCA ZAMBRANO MARIA ALEJANDRA con fecha 7 de febrero del 2019, signado por el Arquitecto en mención.

Yo, Ab. Andrea Cabal con DNI 48165931K, CI. 1310719610, especialista en Grafoscopia y con título de Máster en Documentoscopia y Grafología de la Universidad de Barcelona, he llevado a cabo el correspondiente estudio técnico, con el resultado que se expone a continuación.

Tanto el documento dubitado como el indubitado, fueron examinados con el instrumental óptico mas adecuado para ello (lupas de diferentes aumentos, microscopio estereoscópico y de comparación o iluminación a diversos grados de incidencia, reglas milimetradas para mediciones grafonómicas, etc) practicandose también un análisis comparativo entre ellas, al objeto de determinar, por las analogías o diferencias que se puedan hallar, una común o dispar autoría.

Examen macroscópico de la firma Dubitada

Firma ilegible, presenta un trazado lento y vacilante, realizado en cinco impulsos gráficos, con un nivel de complejidad bajo, en el que se evidencian paradas, temblores, desproporciones, vacilación gráfica y diferencias anómalas de presión; a la vez que presenta un final breve y acentuado. Todas estas características son sinónimos de inseguridad gráfica. Encontramos un trazado de distinta forma a la hora de abordar la rúbrica por su zona superior, no hay similitud en el movimiento al momento de realizar el trazo con la firma del cuerpo de escritura indubitado.

Examen macroscópico de la firma Indubitada

A diferencia de la firma dubitada, presenta un trazado dinámico y fluido, realizado también en cinco impulsos gráficos, con un nivel de complejidad sencillo, no existen temblores, desproporciones, vacilación gráfica, o diferencias anómalas de presión; a la vez que presenta un final simplificado y proiongado. Todas estas características son sinónimos de espontaneidad gráfica. En el trazo de la rúbrica se evidencia decisión y desenvoltura al realizar la firma; se ha realizado de forma dinámica y fluida.

Análisis Comparativo

Por otro lado, como consecuencia de un exhaustivo análisis de cotejo entre la firma dubitada y la indubitada, no existen similitudes gráficas entre ellas. Estas similitudes deberían corresponder a elementos de la importancia de los esenciales, complementarios y accesorios y también a cualificados habitualismos y particularidades de detalle o "gestos gráficos".

Superada la etapa de aprendizaje de la escritura, los movimientos para producirla comienzan a realizarse de manera refleja, disociados de la consciencia. Todo individuo, con la práctica y el ensayo, experimenta y manifiesta un progresivo apartamiento del modelo caligráfico que aprendió, por el uso de recursos y movimientos gráficos contruidos mediante interpretaciones y realizaciones personales de los elementos de la escritura. Estas realizaciones personales se convierten paulatinamente en características y gestos gráficos realizados de manera automática, espontánea y habitual, que son, por una parte, difíciles de omitir al escribir, y por otra, susceptibles de ser identificados.

CONCLUSIÓN

La firma Dubitada no ha sido realizada por el autor del documento indubitado.

El presente documento es remitido a su persona para los fines de ley que considere necesarios.

Atentamente,



Ab. Andrea Cabal
Especialista en Grafoscopia y con título de Máster en Documentoscopia y Grafología de la
Universidad de Barcelona

AUTORIZACIÓN



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la Señora **ZAMBRANO MARIA ALEJANDRA** para que celebre escritura de Rectificación de linderos y área total, de un lote de terreno ubicado en el antiguo camino que conduce a las Chacras de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí.

MEDIDAS Y LINDEROS A RECTIFICAR:

Por el Frente: 47.40 m.- Lindera con Vía San Mateo.
Por Atrás: 47.40 m.- Lindera con Calle Pública.
Por Un Costado: 65.50 m.- Lindera con Calle Pública.
Por el otro Costado: 65.50 m.- Lindera con AGROI.

Área total: 3.100.00 m²

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Manta, Enero 16 del 2019.

Atentamente,



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

Nº 036153

AUTORIZACIÓN

N. 173-607

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **Pablo Gustavo Ordoñez Guerrero**, para que celebre escritura de su propiedad del área sobrante del terreno que fue afectado por la construcción de la vía del Sol, a cargo del Ministerio de Obras Públicas. En dicho terreno con clave catastral N° 1223302000 (de acuerdo a Escritura Autorizada por la Notario Cuarta el 03 de agosto del 2001 e inscrita el 01 de abril del 2002), se detallan las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente:	52,60m. - Vía del Sol
Por atrás:	54,05m. - Propiedad de varios poseedores
Por el otro costado (izquierdo):	62,05m. - Propiedad del mismo comprador
Por un costado (derecho):	49,52m. - Propiedad del Sr. Galo Carrión

Área: 2.482,00m²

Manta, 28 de marzo del 2012


 Sr. **Kumburion Aricaqui**
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 AREA DE CONTROL



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión recibiendo de responsabilidad el certificador del sitio o usa que se le da al presente documento.
El presente documento deja sin efecto al anterior trámite N° 31 - 47 del 18 de enero de 2012.

B. García OBG



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI-

No.011-DP

EXP: 336-2011

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI-

Portaviejo, 17 de Marzo del 2012; Las 8400-En razón del acuerdo Ministerial No. 007 del 25 de Febrero del 2012 en el que se desconcentra las atribuciones, responsabilidades y productos de la Unidad Nacional de Caminos y Expropiaciones, constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los niveles de Gestión desconcentrada de la Institución (Direcciones Provinciales) en calidad de Director Provincial de Manabi y de conformidad a citado acuerdo con motivo de los trabajos Ampliación y Rehabilitación del Acceso a la ciudad de Manta, en la provincia de Manabi, ha sufrido ocupación en sus tierras el SR PABLO GUSTAVO ORDOÑEZ GUERRERO, de su propiedad, ubicada en la abscisa 2+618 - 2+640 en la entrada al sitio Gavilan del Canton Manta Provincia de Manabi, de conformidad con el siguiente avalúo y detalle explicativo, constante en la respectiva acta de ocupación levantada por el Ingeniero Wilmer Moreira Villanueva, perito del proyecto, de la Dirección Provincial de Manabi.

CARACTERISTICAS

CLASE DE BIEN

AVALÚO

Terreno Área total: 4.734 m2

PRIMERA COLUMNA

Área afectada: 3.252 m2

(a favor de propietario)

Área sobrante: 1.482 m2

\$ 78.820,00

A favor de estado

\$ 22.854,47

TOTAL A PAGAR \$56.165,53

El presente trámite expropiatorio y de pago de indemnización, ha llegado al estado de resolución y para dictarla se considera.-PRIMERO: Con resolución No. 1369-2011-INC del 26 de Diciembre del 2011, mediante la cual se resolvió expropiar 626.79 m2 SEGUNDO: Con memorando No.MTDP-DPM-24-2012-337-ME de fecha 08 de Febrero de 2012 336-2011, se remite la documentación y reclamo y observaciones realizado por el Sr. Pablo Ordoñez Guerrero TERCERO: Con providencia No.187-2012-INC del 22 de Febrero del 2012, el Sr. Ing. Milton Torres Espinoza Subsecretario de



Manta, Febrero 09-2019

Sr. Ing.
Jorge Zambrano
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

De mi consideración

Ldo. PABLO GUSTAVO ORDÓÑEZ, con C.C.170799633-4, ante usted comedidamente solicito lo siguiente:

Señor Alcalde, desde el año 2001 han abalizado, registrado, certificado y confirmado la legítima propiedad, de un terreno ubicado en la entrada al lugar el Gavilán, Barrio Jesús de Nazaret, a mi nombre.

Solicito que, en procura de evitar, un PERJUICIO que no estoy dispuesto aceptar, pido que se aclare, sancione y elimine la acción administrativa con la que se ha creado una incongruencia legal que lejos de todo sentido lógico. Responde a intereses particulares con los que pretenden despojarme como dueño de mi legítima propiedad.

Usando como respaldo, una escritura, que tiene una ubicación, medidas y linderos distintos al lugar donde se encuentra mi terreno. Y en consecuencia de todos los archivos municipales que han sido alterados, desde el interior de la oficina a cargo, como prueban los documentos que adjunto.

Y que pese a que, verbalmente el Director del Departamento de Avalúos y Catastros, explicó en su presencia que todo respondía a un error. Tan involuntario que, les llevo a crear una suplantación de identidad catastral. Que es completamente ilegal pues no puede haber dos números de catastro sobre el mismo bien. Y peor aún que el último se haya generado, apenas hace menos de 2 meses.

Esto que no se ha corregido, ha permitido que las personas que atribuyen derechos sobre mi terreno, exhiban documentos "legalizados" por el Municipio que desconociendo sus propios estudios y protocolos, crea un mal precedente para usted como primer personero municipal y a la municipalidad y creando una mala imagen institucional y de la ciudad.

Y sobre todo, creando inseguridad jurídica que, lacera derechos y razones individuales. Y en consecuencia pone en duda, todo lo actuado institucionalmente por el Municipio, que en particular, junto al Ministerio de Obras Públicas, en el año 2012, previo a la expropiación e indemnización para la construcción del eje vial de la Ruta del Sol, contrato, verifíco, inspecciono técnicamente, con levantamientos planimétricos, topográficos, satelitales que cada terreno sujeto al proceso, corresponda a su legítimo dueño. Con sus registros, historia de dominio, solvencia y el pago de impuestos prediales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO

FECHA: 11 FEB 2019 16:26
HORA

TRAMITE: 968 *SL ML*
SECRETARIA GENERAL

Más allá de ser un derecho que me asiste, como ciudadano, quiero manifestar mi preocupación extrema de que esto, resalte la infame época de irvasiones, usurpación de bienes, suplantación de identidades y documentos que en una época hicieron antes de su primera administración, una práctica común, que usted mismo combatió y condeno, públicamente con el respaldo en esa época de quienes hacíamos Prensa Televisiva Nacional y que dimos toda la cobertura para que Manta, se desprenda de esa imagen de tierra de nadie. Y así, entre en el Contexto Nacional, con la imagen que le ha permitido crecer en base al trabajo, además de sus mejores ciudadanos.

Nunca pensé que esto, que fue tema para múltiples reportajes que eran parte de la secuencia que ha enfrentado todo el Ecuador, sobre asuntos relacionados, me envuelva ahora en un conflicto personal, que ya viene afectando, psicológicamente, moralmente y económicamente inclusive mi seguridad y de mi familia. Ahora que he tenido primero que entender, investigar y ahora pedir su intervención para que esto se transparente y se condene, anulando todo lo actuado al margen de la legalidad.

En base a los derechos que me corresponden, solicito a usted muy comedidamente a la brevedad posible se resuelva favorablemente mi pedido, y esto solo queda como un "error involuntario" de un funcionario municipal. Y no trascienda a otro tipo de instancias, donde sé que las afectaciones van a ser en la magnitud del perjuicio que hasta ahora, estoy enfrentando.

Convencido en que la razón me asiste en jurisprudencia y amparado a la Constitución de la República del Ecuador, apelo a su mejor criterio

Por la atención que se digne dar a la presente, le quedo muy reconocido

Atentamente

*Correo electrónico
maruca97m@hotmail.com*


LIC. PABLO GUSTAVO ORDONEZ
Periodista Profesional



I. Municipalidad de Manta
 Dirección de Planeamiento Urbano

Valor \$ 1,00

036159

AUTORIZACIÓN

N. 173-607

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a Pablo Gustavo Ordóñez Guerrero, para que celebre escritura de su propiedad del área sobrante del terreno que fue afectado por la construcción de la vía del Sol, a cargo del Ministerio de Obras Públicas. En dicho terreno con clave catastral N° 1223302090 (de acuerdo a Escritura Autorizada por la Notaria Cuarta el 03 de agosto del 2001 e inscrita el 01 de abril del 2002) se detallan las siguientes medidas y linderos.

Por el Frente: 52,60m. -- Vía del Sol
 Por atrás: 54,09m -- Propiedad de varios poseedores
 Por el otro costado (izquierdo): 62,05m -- Propiedad del mismo comprador
 Por un costado (derecho): 49,52m. -- Propiedad del Sr. Galo Carrión

Área: 2.482,00m²

Manta, 28 de marzo del 2012

Sr. Ramiro P. P. Arceaga

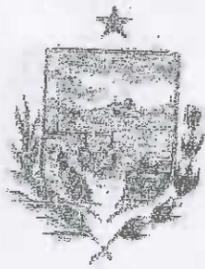
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y una la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le da al presente documento.

El presente documento deja sin efecto al anterior trámite N° 31 - 47 del 18 de enero de 2012.

B.García/OBG



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ATENCION DE TRAMITE DE SUB-DIVISION
No. 010304

DE: DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
PARA: Sra. María Alejandra Roca Zambrano.
FECHA: Manta, Febrero 07 del 2019.
ASUNTO: Sub-división

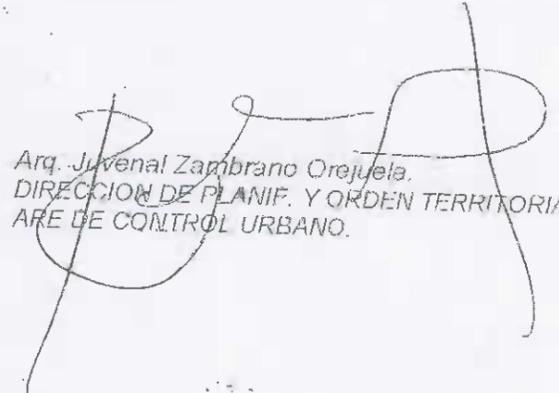
Toda vez que se procedió a revisar y analizar dicho trámite para subdivisión, el mismo que se encuentra ubicado en la vía a San Mateo Manzana D lotes del 1 al 13 de la Parroquia y Cantón Manta, cuya clave catastral # 1223208000, se comunica que esta Dirección se abstiene de aprobar dicho trámite por las siguientes razones:

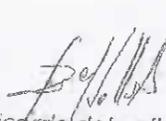
■ De acuerdo al Oficio No.: O-DACR-JCM-2018-0117, de fecha 05-02-2019 de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, nos indica que ante lo solicitado cabe resaltar que este predio se encuentra con sobre posición con los códigos 1223302000 y 1223305000.

Por lo tanto, mientras los interesados no solucionan este inconveniente esta Dirección se abstiene de atender lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.
DIRECCION DE PLANIF. Y ORDEN TERRITORIAL
ARE DE CONTROL URBANO.


Arq. Ricardo del valle Alvia.
TECNICO CONTROL URBANO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBIDO**SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**

FECHA: 18 FEB 2019

HORA

TRAMITE: 1233 80 100
SECRETARIA GENERAL*Dos claves catastrales
sobre un mismo predio*

AB. ALBERTO PALACIOS PALMA, ante usted comparezco en representación del ciudadano PABLO GUSTAVO ORDÓNEZ GUERRERO, para decir y solicitar:

Dentro del proceso de investigación administrativa que ha sido requerida a su autoridad por la suplantación de una nueva clave catastral sobre el terreno de propiedad del señor Ordóñez Guerrero, se ha llegado a establecer que el origen de todo el proceso que permitió llevar a escritura pública la propiedad de la ciudadana MARIA ALEJANDRA ROCA ZAMBRANO, es una "AUTORIZACIÓN" FALSA que aparece firmada a por el señor Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, sin que sea realmente un documento expedido por el citado Director de Planificación del GAD Manta, como lo determina el examen grafológico realizado por la perito grafóloga doctora Andrea Cabal.

En virtud de lo expuesto y en protección del derecho ciudadano a la propiedad, le solicito señor Alcalde que se digna disponer a la Dirección de Avalúo, Registro y Catastro del GAD Manta, que proceda a bloquear la clave catastral número 1-22-32-08-000 asignada a nombre de la ciudadana MARIA ALEJANDRA ROCA ZAMBRANO, toda vez que con ello se ha procedido a sobreponer un lote de terreno en el predio de mi propiedad, cuya clave catastral es la signada con el número 12-23-30-6000.

El problema de fondo que me ha originado este acto administrativo es el abrupto asentamiento de un joven de nacionalidad venezolana que se posesionó en una ramada para "cuidarle" la propiedad de la ciudadana María Alejandra Roca Zambrano.

He tenido que realizar gastos económicos, gestiones administrativas hasta en la Gobernación de Manabí para poder desalojar a la persona invasora de mi propiedad, más ahora ocurre que, aunque nadie está asentado en el inmueble, estoy siendo objeto de obstrucción de la posesión de mi propiedad.

En razón de lo expuesto, le pido que disponga a los servidores públicos municipales que procedan bloquear la clave catastral signada a nombre de la ciudadana María Alejandra Roca Zambrano signada con el número 1-22-32-08-000.

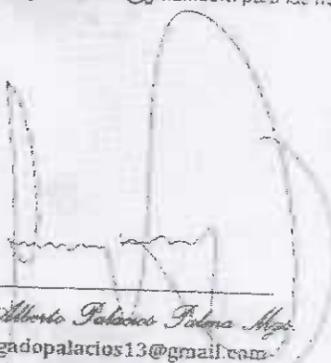
De la misma forma se expida por parte del funcionario competente, la correspondiente certificación del legítimo beneficiario de la clave catastral número 12-23-30-6000 y si ésta pertenece al bien inmueble situado en lo que hoy se denomina barrio Abdón Calderón, teniendo como frente la compañía Vipa en 52 metros; por atrás 54 metros y varios

Avenida 02 - Edificio Banco Pichincha - MANTA - Email: abogadopalacios@gmail.com - Telef: 098 888 9800

propietarios; por un costado terreno del mismo propietario con 116 metros y por el otro costado con Galo Carrón en 100 metros, misma que se refiere a la ficha registral No. 27905?

Cito el correo electrónico abogadopalacios13@gmail.com para las notificaciones que me correspondan.

Atentamente,



Ab. Alberto Palacios Palma Mg.
abogadopalacios13@gmail.com
Reg. 13-1992-31
Colegio de Abogados del Ecuador

ANEXO: DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA INDICADO.-

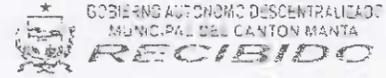


MEMORANDO

No.: M-DPOT-JZO-2019-064

Manta, 18 de febrero del 2019

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA.



FECHA: 18 FEB 2019 14:31 HORA

TRAMITE: 988 *se ml*
SECRETARÍA GENERAL

En atención a trámite # 988, en el que adjunta solicitud del Lic. Pablo Gustavo Ordoñez, referente a lote ubicado en la entrada al lugar El Gavilán, Barrio Jesús de Nazaret, al respecto informo lo siguiente:

Los tramites que ingresan a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, son receptados por la VENTANILLA DE TRAMIFACIL del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta, en la que se realizó previa consulta, informando que *NO existe solicitud alguna referente al ingreso de un trámite de otorgamiento de una AUTORIZACIÓN dada a favor de la señora ROCA ZAMBRANO MARÍA ALEJANDRA, para que celebre escritura pública de Rectificación de Medidas y Linderos y área total de un lote de terreno ubicado en el antiguo camino que conduce a las Chacras de la Parroquia y Cantón Manta.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Galo Álvarez González
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (S).
MSRM.

